

DECRETO No. 0733 DE 2007
(27 de diciembre)

Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, en uso de las facultades conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6º numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 3323 de 2005 y 0140 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento del Chocó frente a los Municipios No Certificados en materia educativa, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el Departamento del Chocó, convocó al Concurso Público de Meritos para la provisión de vacantes de Docentes y Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos, mediante el Decreto 0058 del 1º de febrero de 2006, amparado en las normas especiales contenidas en los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006.

Que superadas las etapas del Concurso, mediante las Resoluciones 0016 y 0124 del 5 y 29 de enero de 2006, el Departamento fijó los listados de elegibles con la indicación del puntaje definitivo y el lugar de ubicación de las personas, para cada uno de los cargos, niveles, ciclos y áreas.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 y los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, señalan que las personas ubicadas en los listados de elegibles serán nombradas en período de prueba una vez exista la plaza vacante, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore como mínimo cuatro meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible a la terminación del siguiente año escolar. Dicho término se contará a partir del momento de la posesión del cargo para el cual concurso.

Que de acuerdo con la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005, el período de prueba para los Directivos Docentes, nombrados en tal situación, fue evaluado por las Personas que la Secretaría de Educación Departamental delegó.

Que según los Decretos 3323 de 2005 y 140 de 2006, los Directivos Docentes que superaron el período de prueba y no estaban nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto 1278 de 2002, le son aplicable las normas de éste decreto.

Que las personas que se nombran en propiedad por éste Acto Administrativo fueron nombradas como Directivos Docentes en Período de Prueba en los Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios No Certificados en el Departamento, siendo evaluados dentro del término legal obteniendo resultados satisfactorios, según los criterios establecidos en el Decreto 1278 de 2002 y en la Resolución Nacional 2015 del 2 de junio de 2005.

Continuación del Decreto No. 0733 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que los Profesionales con título Académico diferente al de Licenciado, Nombrados en periodo de prueba acreditaron que cursan o han terminado un Postgrado en Educación, o que han realizado un programa de Pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior según el Decreto 2035 de 2005.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Directivo Docente (Coordinadores) en Propiedad en la planta de cargos del Departamento del Chocó, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	26.257.276	LUISA CLEOPATRA GUARDIA CUESTA	I.E. DEPARTAMENTAL ANTONIO ABAD HINESTROZA	ATRATO
2	12.001.107	RAIMUNDO MOSQUERA MOSQUERA	I.E. AGRICOLA LA UNION	BELEN DE BAJIRÁ
3	82.383.142	PEDRO CLARETH MOSQUERA CUESTA	I.E. ETNOAGROPECUARIA JOSE MANUEL PALACIOS	CANTON DE SAN PABLO
4	35.850.420	LUZ EVERNY MOSQUERA MOSQUERA	I.E. TÉCNICO COMERCIAL	CONDOTO
5	42.793.322	LISBER ARNORIS ZULUAGA SANTA	I.E. INDUSTRIAL MARIA AUXILIADORA	CONDOTO
6	54.251.889	ERNESTINA CAICEDO CAÑIZALES	I.E. SAN PABLO INDUSTRIAL	TADO
7	16.494.955	ENOEL MOSQUERA FLOREZ	I.E. BILINGÜE ANDRÉS BELLO	ISTMINA
8	11.792.967	VICTOR SAMUEL RENTERIA BECERRA	I.E. AGROECOLÓGICO DEPARTAMENTAL ATRATO DE LLORO	LLORO
9	26.354.498	AÑA SOFIA RENTERIA MOSQUERA	I.E. AGROPECUARIA JESÚS ANTONIO RIVAS	RIO IRO
10	26.285.772	TRANSITO MARIA BARRIOS M.	I.E. ANTONIO ANGLÉS DE SAN ISIDRO	RIO QUITO
11	12.000.870	RAMON MOSQUERA MANYOMA	I.E. SAULO SANCHEZ CORDOBA	RIOSUCIO
12	12.001.130	GENTIL MEDINA ROMAÑA	I.E. NUESTROS ESFUERZOS	RIOSUCIO
13	4.813.208	LUIS ENRIQUE GUIO LEDEZMA	I.E. TÉCNICA AGROAMBIENTAL DE TADÓ	TADO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Nombramiento en Propiedad de los Directivos Docentes citados es sin solución de continuidad y conservan las condiciones establecidas en el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente Acto Administrativo, a fin de tomar posesión de su cargo, con la presentación de su documento de identificación y publicar en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedchoco.gov.co).

Continuación del Decreto No. 0733 de 2007, “Por el cual se nombra en propiedad a unos Directivos Docentes Etnoeducadores Afrocolombianos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la División Administrativa y Financiera (Novedades, Archivo y Fondo Prestacional del Magisterio) de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

JULIO IBARGUEN MOSQUERA
Gobernador Departamento del Chocó

Proyectó: **Enver**

Revisó: **Herman Julio**